



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

RESOLUCIÓN N°585

(Acta 18 del 10 de septiembre de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. VICTORIA ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA con DNI 1018455785 del programa de Maestría en Ciencias - Microbiología, a través del Comité Asesor de Maestría en Ciencias Microbiología, solicitó al Consejo de Facultad aval para que la estudiante lleve a cabo movilidad académica saliente en la modalidad Pasantía- trabajo de grado en las instalaciones del Centro de Investigación TIBAITATÁ de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA, a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta al 30 de marzo de 2021.

QUE el Comité Asesor de Maestría en Ciencias Microbiología, en su sesión del 19 de agosto de 2020, Acta No.10, recomendó otorgar aval para llevar a cabo Pasantía- trabajo de grado en las instalaciones del Centro de Investigación TIBAITATÁ de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 10 de septiembre de 2020 Acta No. 18, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía- trabajo de grado, en las instalaciones del Centro de Investigación TIBAITATÁ de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA, a la estudiante VICTORIA ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA con DNI 1018455785 del programa de Maestría en Ciencias – Microbiología.

Parágrafo 1.La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 y primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 3. ENVIAR copia a la Maestría en Ciencias Microbiología y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborado por: Yury Arias